

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Apoyo Judicial
Demandante: Claudia Liliana Bolívar Ballesteros
Demandado Pedro German Bolívar Espinal
Radicación: 2022 – 00017

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda de quien busca la **DESIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL** para el señor PEDRO GERMAN BOLIVAR ESPINAL, para que en el término de cinco días (5) días hábiles se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. La parte actora deberá otorga poder a abogado titulado, para que la represente dentro del trámite de la referencia. Art. 73 del C.G. del P.
2. Como quiera que el trámite se llevara a cabo de conformidad con el 390 del C.G del P., de aquiescencia con el inciso 3° del artículo 32 de la Ley 1996 de 2019, debe presentar la demanda con el lleno de los requisitos que vislumbra el artículo 82 del C.G del P.
3. Deberá indicar de forma clara el acto jurídico para el cual, se requiere la designación del apoyo judicial, de conformidad con la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.
4. Deberá aportar prueba sumaria que demuestre que el señor YOHJAN LEONARDO ALDANA FERNANDEZ se encuentra absolutamente imposibilitado para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, de conformidad artículo 38 de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.
5. La demanda subsanada deberá integrarse en un solo escrito.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c60f3655e90d59464e917a0e45fb022e21fbe888d1b392a5d35c3d50cc4e49
4d**

Documento generado en 17/02/2022 08:46:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>